



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PRIMER CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2021, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE"

TRAMITADO  
Fecha 26/12/22

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1007

CHILLÁN, 26 de diciembre de 2022

## VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530 de 2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.395 de Presupuesto del sector público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 13 de 01 de abril de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Region de Ñuble; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N°309, del 11 de abril de 2022 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Primer concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la Región de Ñuble", que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó al concurso " Primer concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la Región de Ñuble" cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 309 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 11 de abril de 2022.
3. Que con fecha 27 de abril 2022 en la Secretaría Regional del Ministerio Social y Familia de la Región de Ñuble, se efectuó la revisión de la admisibilidad de las postulaciones recibidas. Para tal efecto, se conformó una Comisión integrada por el Sr. David Espinoza Espinoza, Sra. Betty Díaz Meza y Sr. Manuel Riquelme Ruiz, todos profesionales de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, levantándose Acta de Admisibilidad, indicando como admisibles un (1) proyecto presentado por la siguiente organización: Corporación ONG Padre Chango (1).
4. Que con fecha 03 de mayo de 2022 en la Secretaría regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, se efectuó la Evaluación Técnica y calificación del proyecto declarado admisible. Para tal efecto, se conformó una Comisión integrada por el Sr. David Espinoza Espinoza, Betty Díaz Meza y Sr. Manuel Riquelme Ruiz, todos profesionales de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble
5. Que de acuerdo al Acta de Evaluación técnica, la calificación final obtenida por un(1) proyecto declarado admisibles en los dispositivos a los que se postula, éstos obtuvieron la siguiente puntuación:



Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de Ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferentes Admisibles	RUT	Nota Final
Albergue 24 Horas	20	215	Chillán	\$86.000.000	Corporación ONG Padre Chango	65.657.910-2	5.6

6. Qué Resolución Exenta N° 285 con fecha 03 de mayo de 2022 en la Secretaría regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, adjudica el concurso "Primer concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la Región de Ñuble", a la Corporación ONG Padre Chango.
7. Que con fecha 05 de diciembre de 2022, Corporación ONG Padre Chango, envió Of N°75, solicitando extensión del dispositivo Albergue Protege, según lo indica la cláusula Novena en la letra b) Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:
- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
  - Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
  - Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno.
  - Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.
8. Que, la Seremi de Desarrollo Social y Familia a través del Ord. 886 de fecha 09 de diciembre, se solicitó la extensión de los Dispositivo, ejecutado por la Corporación ONG Padre Chango, por un periodo de 134 días, a la División de Promoción y Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
9. Que, la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaria de Servicios Sociales, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, informo a través de Ord. 1289/2022 del 13 de diciembre, que se realizó el análisis de la petición, otorgando los recursos solicitados, para una extensión de 134 días según lo indica tabla:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días Extensión	Monto Extensión
Chillán	Albergue Protege	ONG Corporación Padre Chango	134	\$53.600.000

10. Que, la División de Gestión Presupuestaria, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 797, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para Financiar Extensión de Convenio del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2022.



## RESUELVO

**1° AUTORIZASE** Modificación de Convenio para "Primer concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la Región de Ñuble", a las siguientes organizaciones, en los dispositivos señalados, por los montos que a continuación se detallan:

**2° APRUEBASE** modificación de convenio de transferencia de recursos del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la Región de Ñuble, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la ONG De Desarrollo Social Corporación Padre Chango.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del Presupuesto del año 2022 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.

## ANÓTESE, REFERÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARTA CARVAJAL AGUIRRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ÑUBLE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO



DANIEL MORALES ORTEGA

Coordinador de Administración y Finanzas

  
MORALES

Distribución:

- ~ ONG De Desarrollo Social Corporación Padre Chango
- ~ Coordinador de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~ Coordinador Área Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~ Encargado (s) Programa Noche Digna.
- ~ Oficina de Partes